



RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 015 - 2011-CM/MPMN

Moquegua, 27 de Agosto del 2011.

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo aprobado en fecha 27 de agosto del 2011 el Expediente N° 22602 - 2011 y el Expediente N° 22772 - 2011, sobre **VACANCIA DE REGIDOR**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N° 22602 - 2011 de fecha 12 de Agosto del año 2011, presentada por la Ciudadana Srta. Lic. Obst. Sandra María Gonzales Gómez, solicita entre otros la declaración de Vacancia al cargo de Regidor que ostenta el Sr. regidor Lic. Enf. Alberto Simeón Cori Córdova por la Causal de Nepotismo establecida en el numeral 8) del Artículo 22° de la Ley N° 27972, exponiendo sus fundamentos de hecho y de derecho.

Que, en mérito al Expediente N° 22772 - 2011 de fecha 15 de Agosto del presente año, presentada por la Ciudadana Doña Jessica Huaila Gutiérrez de Rozas, solicita la declaración de Vacancia al cargo de Regidor que ostenta el Sr. regidor Lic. Enf. Alberto Simeón Cori Córdova, por la Causal de Nepotismo exponiendo sus fundamentos de hechos y derecho asimismo solicita en su Primer Otrosi se resuelva la acumulación del pedido formulado en el Expediente N° 22602 - 2011.

Que, de conformidad con el inciso 1) Artículo 116° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la acumulación de solicitudes: *"En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente"*.

Que, conforme se advierte del Expediente N°22602 - 2011 de fecha 12 de Agosto del año 2011 y del Expediente N° 22772 - 2011 de fecha 15 de Agosto del año 2011, ambas Ciudadanas solicitan la declaración de Vacancia del cargo de Regidor que ostenta el Sr. regidor Lic. Enf. Alberto Simeón Cori Córdova por la Causal de Nepotismo, observándose que ambos procesos guardan relación entre sí; por lo que existiendo conexión en ambos procesos y a fin de no realizar un doble pronunciamiento, es procedente la acumulación de los Expedientes antedichos.



Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (..)”.

Que en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ACUMULAR el Expediente N° 22602 – 2011 de fecha 12 de Agosto del año 2011 y del Expediente N° 22772 – 2011 de fecha 15 de Agosto del año 2011, en el extremo sobre Vacancia por la Causal de Nepotismo, en contra del Sr. regidor Lic. Enf. Alberto Simeón Cori Córdova.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE